



Ayuntamiento de Meaño

ESTE TEXTO ES EL RESULTADO DE UNA TRADUCCION LITERAL, POR TANTO PRECISA SER REVISADO, SIENDO EL CORRECTO EL PUBLICADO EN IDIOMA GALLEGO.

CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
JGL/2024/16	La Junta de Gobierno Local

MARIA DEL MAR PEREIRA GARCIA, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que, en la sesión que tuvo lugar el día 30 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

3.- AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR. AMPLIACION PLAZO JUSTIFICACION AYUDAS. (EXP. 652/2024).-	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad

Vistas las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS/LAS EMPADRONADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO Y MATRICULADOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CURSO 2024/2025” aprobadas en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local en las que se establecía, en su base DECIMO CUARTA que:

“2. El plazo de presentación de la justificación finalizará el 30 de octubre de 2024”

Considerando que las bases fueron publicadas en el BOP de Pontevedra nº 194 de 4/10/2024, y, en extracto en el BOP nº 202 de 16/10/2024, con un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales que finalizan el 31/10/2024.

Atendiendo al previsto en el art 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, la Xunta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Modificar el apartado 2 de la bases DECIMO CUARTA de las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS EMPADRONADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO Y MATRICULADOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CURSO 2024/2025” que pasará a tener el siguiente contenido:

“2. El plazo de presentación de la justificación finalizará el 2 de diciembre de 2024”

Segundo.- Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web y



Ayuntamiento de Meaño

tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide a presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE